



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N°

000730

30 DIC 2019.

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.



Resolución N° **000730** **30 DIC 2019**

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192330119685 del 29 de noviembre de 2019, por el cual conformó la lista de elegibles para proveer los citados empleos de carrera de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de diciembre de 2019, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 80763410, ocupó el puesto número 2 en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” para proveer el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 27, ofertado con la OPEC 50888, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 80763410, actualmente se encuentra en encargo en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27 de la planta de empleos de esta Secretaría, el cual fue ofertado con la OPEC 50855 en la Convocatoria No. 741 de 2018 y debe ser provisto en periodo de prueba con quien superó el concurso de méritos, conforme al orden previsto en la mencionada lista de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que por lo expuesto, el encargo efectuado al servidor público JULIAN DAVID CARDONA MOYA, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27 de la planta de empleos de esta Secretaría, por ordenamiento legal, debe darse por terminado a efectos de que pueda ser nombrado en periodo de prueba de seis meses contados a partir de su fecha de posesión, en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000730 30 DIC 2019

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

empleo para el que concursó correspondiente a SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 27, OPEC 50888, conforme al orden previsto en la mencionada lista de elegibles.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel sobresaliente o satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera en el precitado empleo y deberá ser actualizado el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.”

Que en la actualidad, el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 27, OPEC 50888 de la planta global de empleos de esta Secretaría se encuentra provisto temporalmente mediante encargo con la señora MARTHA LUCIA MENDOZA ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía 51767790, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19.

Que a su vez, el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19 de la planta global de empleos de esta Secretaría se encuentra provisto temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad con la señora LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1022363860.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo



Resolución N° 000730 30 DIC 2019

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de acuerdo con lo anterior, el nombramiento en provisionalidad de la señora señora LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1022363860, con carácter de provisionalidad, por ordenamiento legal, deberá darse por terminado con el fin de nombrar a la persona que ocupó el puesto número 2, de la lista de elegibles de la OPEC 50888.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Terminar el encargo efectuado al servidor público JULIAN DAVID CARDONA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 80763410, en el empleo de vacancia definitiva AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 27, OPEC 50855 ofertado en la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 2.- Nombrar en periodo de prueba al señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 80763410, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 27, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual fue ofertado con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000730 30 DIC 2019

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

la OPEC 50888 en el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1: Una vez posesionado del empleo identificado en este artículo, quedará declarada la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular el servidor público JULIAN DAVID CARDONA MOYA, por el término de la duración del período de prueba y hasta que se produzca y quede ejecutoriada la evaluación del desempeño laboral del empleo SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 27 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión del nombramiento del servidor público JULIAN DAVID CARDONA MOYA, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Parágrafo 2: Lo anterior mantiene vigente la situación administrativa de la servidora pública que se encuentra en la respectiva escalera que inicia con el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el precitado servidor público, sin perjuicio de que, en los términos de ley, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Artículo 3.- El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Parágrafo 1: Superado el periodo de prueba, quedará declarada formalmente la vacante definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19.

Parágrafo 2: Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público JULIAN DAVID CARDONA MOYA reasumirá el día hábil siguiente a la terminación del periodo de prueba y desempeñará las funciones del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Resolución N° 0 0 0 7 3 0 30 DIC 2019

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Código 407 Grado 19, del cual es titular, y se dará por terminada, en los términos de ley, la situación administrativa de la respectiva escalera.

Artículo 4.- El señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 5.- La terminación del encargo aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue nombrado el señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA en periodo de prueba es este acto administrativo.

Artículo 6.- Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata la presente resolución, el encargo de la señora MARTHA LUCIA MENDOZA ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía 51767790, se dará por terminado una vez el señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA tome posesión del respectivo empleo; ocurrido este hecho, la señora MARTHA LUCIA MENDOZA ZULUAGA reasumirá las funciones del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19 del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 7.- Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 2 de la presente resolución, el nombramiento de la señora LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1022363860, quien viene desempeñando en provisionalidad el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19 de la planta de empleos de esta Secretaría, quedará terminado automáticamente y por lo tanto será retirada definitivamente del servicio a partir de la fecha en la cual el señor JULIAN DAVID CARDONA MOYA tome posesión del respectivo empleo, de lo cual la Dirección de Gestión Humana le comunicará lo correspondiente.

Artículo 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 0 0 0 7 3 0 30 DIC 2019

“Por la cual se termina un encargo efectuado en un empleo en vacancia definitiva y se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

30 DIC 2019

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana
Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.